

PILAR MEJÍA  
OTTO DANWERTH  
BENEDETTA ALBANI (EDS.)

# Normatividades e instituciones eclesiásticas en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI–XIX

José David Cortés Guerrero

Estado-Iglesia en Colombia en el siglo XIX.  
Propuestas de revisión | 217–233



MAX PLANCK INSTITUTE  
FOR EUROPEAN LEGAL HISTORY

ISBN 978-3-944773-24-7  
eISBN 978-3-944773-25-4  
ISSN 2196-9752

First published in 2020

Published by Max Planck Institute for European Legal History, Frankfurt am Main

Printed in Germany by epubli, Prinzessinnenstraße 20, 10969 Berlin, <http://www.epubli.de>

Max Planck Institute for European Legal History Open Access Publication  
<http://global.rg.mpg.de>

Published under Creative Commons CC BY 4.0 International  
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

The Deutsche Nationalbibliothek lists this publication in the Deutsche Nationalbibliographie; detailed bibliographic data are available on the Internet at <http://dnb.d-nb.de>

Cover illustration:

Otto Danwerth, Frankfurt am Main (Catedral Primada de Bogotá, 2014)

Cover design by Elmar Lixenfeld, Frankfurt am Main

Recommended citation:

Mejía, Pilar, Danwerth, Otto, Albani, Benedetta (eds.) (2020), Normatividades e instituciones eclesíásticas en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI–XIX (Global Perspectives on Legal History 13), Max Planck Institute for European Legal History, Frankfurt am Main, <http://dx.doi.org/10.12946/gplh13>

## Estado-Iglesia en Colombia en el siglo XIX. Propuestas de revisión

### Introducción

En este artículo se plantea que el papel desempeñado por la Iglesia católica en Colombia, así como las relaciones que esta tuvo con el Estado en el siglo XIX, estuvieron marcados por cuatro acontecimientos y procesos que también contribuyeron a delinear procesos históricos en los que esa institución estuvo directamente vinculada. Esos cuatro momentos determinaron la legislación que afectaba a esa institución, pues generaron situaciones ante las cuales dicha legislación debía responder. Ellos son: el patronato asumido por la República en 1824; la aceptación de la Independencia del país por la Santa Sede en 1835; la separación Estado-Iglesia en 1853 en medio de las reformas liberales de mediados del siglo XIX; y el Concordato firmado con la Santa Sede en 1887 durante la Regeneración.

Esta temporalidad permite plantear las siguientes hipótesis: Si bien es de suma importancia el patronato, y por ello debe investigarse la forma cómo la República lo asumió en 1824, pocos estudios historiográficos se han centrado en esta figura.<sup>1</sup> Parece darse por sentado que la Independencia generó una nueva realidad en cuanto a la Iglesia como institución en la naciente República. Lo que planteamos con la primera hipótesis es lo contrario, el patronato republicano, en esencia similar al real, le da un hilo de continuidad a esa Iglesia con varias salvedades: que el Papa no aceptaba la fractura del orden colonial, y por lo visto parte de la Iglesia tampoco; y que esa institución se vio debilitada por la Independencia.<sup>2</sup> En ese sentido se observa el

1 Pocos estudios concretos sobre el patronato republicano existen en Colombia. Pueden verse: DAVIDSON (1978); CANDELO (1999); CORTÉS GUERRERO (2014).

2 Está claro que no solo Colombia, obtenida la independencia, buscó asumir el patronato. Para el caso mexicano se recomienda: DÍAZ PATIÑO (2006); CONNAUGHTON (2010); para Chile puede verse: ENRÍQUEZ (2008, 2014).

regalismo como forma de continuidad de las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

Una segunda hipótesis es que la aceptación por parte de la Santa Sede de la Independencia ha sido soslayada por la historiografía colombiana, siendo que ella es de suma importancia pues a partir de allí pueden verse varios factores relevantes en el papel que jugará tanto la Iglesia como el catolicismo en la historia colombiana decimonónica. Por ejemplo, la aceptación permitió el reconocimiento del país en el orbe católico con la carga simbólica que ello conlleva. De igual manera, evitó la posible formación de una Iglesia nacional, ya que con la aceptación la jerarquía se alineó con el papado. Así, a partir de este momento, y con el planteamiento de las reformas liberales de mediados de siglo XIX, las dinámicas a través de las que se discutiría con la Iglesia no se limitaron a los ámbitos local ni nacional, sino que trascendieron al mundo de la cristiandad.

Una tercera hipótesis tiene que ver con las reformas liberales de mediados de siglo XIX. Es notorio que en las investigaciones sobre el papel de la Iglesia en la historia colombiana y sus relaciones con el Estado se ha dado por sentado que, desde la aprobación del patronato en 1824 hasta las reformas de mediados del siglo XIX, que comenzaron a manifestarse a mediados de la década de 1840, poco ocurrió en esas relaciones; pero el asunto no es tan sencillo. En ese cuarto de siglo pueden observarse varios problemas que muestran que esas reformas son un paso más – muy abrupto y agitado, eso no lo podemos negar – y que dichas reformas no pueden entenderse sin ir hacia atrás, incluso hasta la Colonia.<sup>3</sup> Es decir, los historiadores han dejado de lado los primeros años republicanos en cuanto al estudio del hecho religioso, dando por aceptadas explicaciones elaboradas en el siglo XIX, las cuales, siguiendo a Germán Colmenares, se han constituido en prisiones historiográficas.<sup>4</sup> Esas prisiones, es necesario recalcarlo, tienen su origen en las historiografías liberal y conservadora decimonónicas. Para los liberales las reformas de mediados de siglo constituyeron el comienzo de los tiempos, una nueva historia.<sup>5</sup> Por su parte, los conservadores creyeron que el

3 Al revisar balances historiográficos vemos cómo hay pocas referencias a obras que se preocupen por el fenómeno religioso en las primeras tres décadas republicanas. Pueden verse: GRUPO DE INVESTIGACIÓN RELIGIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD (2001); ARIAS (2003); CORTÉS GUERRERO (2010).

4 COLMENARES (1986).

5 Claro ejemplo de esto es la obra de José María Samper: SAMPER (1853).

mundo llegaba a su fin y que el apocalipsis se manifestaría en la naciente República.<sup>6</sup>

La cuarta hipótesis está relacionada con el concordato firmado por Colombia y la Santa Sede en 1887. A pesar de los avances historiográficos en la materia, se sigue indicando con insistencia que tanto ese documento como el periodo histórico llamado Regeneración parecieran tener dinámicas propias exentas de lo que sucedía con la cristiandad en Occidente. El documento, la Regeneración, y lo que ellos significaron para la Iglesia y el catolicismo en el país, no pueden entenderse si no es en dinámicas trasnacionales donde lo local, lo regional y lo nacional se entrecruzan históricamente con el fortalecimiento del pontificado desde, por lo menos, Pío IX.

En este texto se pretende mostrar la importancia de demostrar las hipótesis planteadas que si bien, por la extensión limitada de este artículo, es difícil lograrlo aquí, aunque sí se dan claves o pistas para emprender o continuar la tarea. En ese orden de ideas quedan interrogantes sobre cómo funcionaron no solo las relaciones Estado-Iglesia en la Colombia decimonónica, sino también toda la institucionalidad que existió a partir de esas relaciones.<sup>7</sup>

## 1. Sobre el patronato republicano

La naciente República de Colombia asumió el patronato en julio de 1824. Más allá de las explicaciones sobre el proceso parece que no se comprende la importancia de ese hecho. Inmediatamente después de ser consumada la Independencia, la administración republicana buscó asumir el patronato en similares condiciones a como lo había hecho la Corona española en el dominio colonial.<sup>8</sup> De esta forma lo que encontramos es una solución de continuidad en donde se apostaba por permanecer con dinámicas similares en cuanto a los roles que deberían jugar Estado e Iglesia, pero ahora en una realidad diferente, la republicana. Sin embargo, el asunto es más complejo

6 Ejemplo de esta tendencia puede verse en CARO (1895).

7 Para una explicación detallada de las relaciones entre el Estado y la Iglesia a lo largo del siglo XIX véase CORTÉS GUERRERO (2016).

8 Ley de 28 de julio de 1824, Que declara que toca a la República el ejercicio del derecho de patronato tal y como lo ejercieron los reyes de España, Cuerpo de leyes de la República de Colombia (1840) 237–246.

de lo que parece, pues no solo fue el remplazo de la Corona por el gobierno republicano en cuanto a los derechos y prerrogativas del patronato, sino que otros factores aparecieron. Por ejemplo, el panorama internacional jugó un papel importante, pues la no aceptación de la Independencia por el papado determinó una competencia diplomática con España para que el pontífice decidiera que el movimiento insurgente no había vulnerado ningún ordenamiento divino. A esto se sumó que diversos sectores, clericales y laicos, no estaban de acuerdo con la continuidad del patronato.<sup>9</sup> Esto puede observarse si se siguen las discusiones que se presentaron en el país en los años 1823 y 1824 sobre la conveniencia o no de que la República asumiera el patronato.

Varios puntos nos ayudarían a reforzar lo planteado anteriormente. Primero, si el patronato fue aprobado esto no indicó que el asunto quedara totalmente arreglado, pues continuamente surgían desavenencias sobre la aplicación del mismo; segundo, paralelamente a la aprobación del patronato surgieron críticas sobre cómo el Estado no se preocupaba ni por la religión, ni por la Iglesia, ni por la moral.<sup>10</sup> No puede creerse que esas críticas fueran gratuitas. Reflejaban que la Iglesia se adaptaba a las nuevas circunstancias inherentes a la vida republicana buscando que prevaleciera su posición privilegiada en la sociedad. Es decir, el problema no era solo de legislación – por ejemplo, el patronato – sino que ella obedeciera a los intereses de la Iglesia y que además se aplicara en función de la defensa de dichos intereses.<sup>11</sup>

En la naciente República ya existía malestar en materia religiosa, porque si en la parte final de la Constitución de 1821 se mostraba el papel que debían desempeñar tanto la Iglesia, así como la religión católica, no aparecía un corpus legislativo que fortaleciera ese postulado. Paralelamente a la aprobación del patronato, otros problemas afloraron en cuanto a esa cuestión religiosa, lo cual no obedecía a coincidencias. Ejemplo de lo anterior son las manifestaciones del obispo de Popayán Salvador Ximénez de Enciso, quien hacia 1825 se quejaba de todos aquellos que siguiendo doctrinas «perniciosas» de los «autores de libros impíos» atacaban tanto a la religión

9 En otra parte he referenciado las discusiones por la continuidad del patronato ahora por mediación de la república. CORTÉS GUERRERO (2014a).

10 Ejemplo de esto pueden ser veinte folletos que bajo el título de *Antídoto contra los males de Colombia* se quejaban de problemas como el indiferentismo religioso, la despreocupación por la educación de los jóvenes, el «libertinaje» sexual, entre otros temas. *Antídoto contra los males de Colombia* (1828–1829).

11 En este caso puede verse CORTÉS GUERRERO (2014b).

como a la Iglesia.<sup>12</sup> Y como este ejemplo hay otros tantos que muestran cómo en poco tiempo se pasó de los «ríos de felicidad» a los «males de la república».<sup>13</sup> Estas preocupaciones se debían a que el patronato no satisfacía a la Iglesia – en esencia no lo deseaba – y a que esta no observaba que la legislación de la República protegiera a la religión católica y a los administradores de lo sagrado, por ejemplo, ubicando dicha religión católica como la única que podría profesarse en el país.

Siguiendo con lo anterior pueden verse varios ejemplos. El primero relacionado con la propuesta de tolerancia religiosa que circuló en el país en la década de 1820, y el segundo sobre las dificultades que generó la aplicación del patronato. Con el arribo al país de la Sociedad Bíblica no se hicieron esperar las críticas a la presencia del protestantismo como también de cualquier denominación religiosa diferente a la católica. Se indicaba que en defensa de una pretendida igualdad religiosa se aceptaba tanto «al pagano, como al judío, al mahometano, al maniqueo, al nestoriano, al relagiano, al calvinista y al luterano». Todos ellos, se afirmaba, habían «formado un ejército de enemigos los más declarados contra Dios, contra la iglesia y contra la católica Religión».<sup>14</sup> Pero no solo se cuestionaba que llegasen al país multitud de denominaciones religiosas, sino que se propuso, como lo hizo el obispo Lasso de la Vega, que se prohibiese que los colombianos viajaran a países donde abundaban las llamadas sectas, pues correrían el riesgo de verse afectados por ideas «engañosas», las cuales dispersarían, a modo de contagio, a su retorno al país.<sup>15</sup>

Al redactarse la Constitución Política de 1832 se discutió que sería útil que el gobierno estableciera una ley para proteger a la religión católica debido a que al cristianismo se le debía «la introducción y desarrollo del sistema republicano moderno».<sup>16</sup> Y aunque se buscó sancionar el culto de cualquier religión diferente a la católica ello no fue posible debido a los tratados comerciales que el país había firmado con varias naciones, por ejemplo, Gran Bretaña. Aunque lo anterior no significaba, y por eso se felicitaba a la Asamblea Constituyente, que se legislara a favor de la libertad

12 XIMÉNEZ DE ENCISO (1825) 8.

13 CORTÉS GUERRERO (2012, 2014a).

14 El nazareno negociante, Bogotá, Imprenta de la Rep. por N. Lora 1826, 2.

15 LASSO DE LA VEGA (1826).

16 Gaceta de la Nueva Granada, Bogotá, núm. 13, 12 de febrero de 1832, s. p.

de cultos. Así, con la discusión sobre la prevalencia de la religión católica en el naciente país y por la aparición de ideas que promoverían el culto a la razón en contravía de la fe y que iban y venían en las discusiones en el Congreso, se afirmaba, con algo de sátira, que las novedades religiosas llegaban a proponer ceremonias en el bosque, reducir el calendario festivo para con ello combatir las supersticiones, y que no fuese el sacerdote sino un anciano o el gobernador de cada provincia el que pronunciase el sermón de acuerdo a la razón. Ante esto se indicaba que solo sería posible «cuando los granadinos adoren a Dios, según su razón; pero ahora han protestado adorarlo según la fe, en la que esperan vivir y morir, pues la Religión cristiana nunca será vencida por las furias del averno». <sup>17</sup>

En cuanto a las dificultades para aplicar el patronato pueden verse varios ejemplos. En 1835 el presidente Francisco de Paula Santander negó la elección de Leandro Torres como provincial de los Hospitalarios. En un solo día fueron y vinieron comunicaciones entre el Gobierno de la Nueva Granada y la comunidad religiosa. Para el Gobierno era claro que el Capítulo de Hospitalarios «ha perpetrado su insolente desobediencia, suponiendo que a pesar de la repulsa del gobierno en la elección de provincial, el electo lo era sin el requisito prevenido por la ley de 22 de julio de 1824 (la de Patronato)», tanto así que insistieron «en hacer forjar a su candidato una renuncia llena de todas las anomalías de que es capaz la torpeza en aquel club figurándose ese puñado de legos que eran república, que lo que llaman sus constituciones que no observan sino en lo que les tiene cuenta, son superiores a la constitución y a las leyes a cuya sombra come el pan». <sup>18</sup> Así las cosas, para el Gobierno era claro que ninguna disposición de comunidad religiosa podría ir contra las leyes del país ni contra la del patronato.

En la Guerra de los Supremos (1839–1842) <sup>19</sup> el caudillo caucano y auto-proclamado Jefe Supremo de la insurrección contra la administración de

17 Machete de la Nueva Granada, Mariquita, núm. 2, 22 de enero de 1832, s.p.; CORTÉS GUERRERO (2016) 97–99.

18 Razones que en nuestro concepto ha tenido el Ejecutivo para negar su ascenso o para no asentir o no convenir en la elección hecha en el padre Leandro Torres para Provincial de Hospitalarios (1835) 4; CORTÉS GUERRERO (2016) 85–88.

19 La guerra civil de los Supremos es considerada el primer conflicto que vivió la naciente República. En ella pueden verse dos etapas claramente definidas. La primera de ellas es llamada «guerra de los conventillos», pues tuvo como pretexto la orden de cerrar los conventos menores, aquellos con menos de ocho integrantes que existían en la ciudad



José Ignacio de Márquez, José María Obando, se abrogó el derecho de asumir el patronato para las provincias que sus fuerzas insurrectas controlaban.<sup>20</sup> Esto es muestra patente de la importancia que suponía ese derecho de patronato.

Los dos ejemplos atrás citados – hay muchos más – muestran la complejidad del problema que hemos expuesto, el cual no puede ser solventado indicando que en los primeros años de vida republicana nada, o casi nada, sucedió en materia religiosa en el país. Muchos interrogantes surgen. El patronato republicano de 1824 indicaba que las autoridades civiles de las provincias podían asumirlo. Entonces, ¿cómo funcionó la institución del patronato en las regiones? ¿Cómo fue aplicado en la cotidianidad?<sup>21</sup> Estas son inquietudes que quedan latentes para ser resueltas, pues nos hablan de cómo la legislación era asumida en el día a día.

## 2. La aceptación de la Independencia por la Santa Sede

Un aspecto poco estudiado por los historiadores es la aceptación por parte del Vaticano de la Independencia de la Nueva Granada.<sup>22</sup> Esta falencia es inquietante en la medida en que dicha aceptación fue prioridad de la administración neogranadina porque de ella dependían, entre otras cosas, la legitimidad ante el orbe católico así como ganarle el pulso diplomático a España, que buscaba impedir dicha aceptación. Pareciera que nos hemos contentado con indicar que fue el primer país, ex-colonia hispana, en ser aceptado por el Pontífice. Además, con la aceptación la Iglesia Católica en Colombia iniciaba un proceso de recomposición después de la separación de España.

Es importante indicar que desde antes de consumada definitivamente la Independencia, en medio de la década turbulenta de 1810, ya se indicaba que era necesario asumir, como nueva república, relaciones con la Santa Sede. Después de 1819, el gobierno republicano mantuvo delegaciones en Europa,

de Pasto, ubicada al suroccidente del país. Es de indicar que casi todas las guerras civiles que vivió el país en el siglo XIX tuvieron como una de sus causas o pretextos algún componente religioso.

20 OBANDO (1841).

21 Ley de julio de 1824, Que declara que toca á la República el ejercicio del derecho de patronato, como lo ejercieron los reyes de España, Cuerpo de Leyes de la República de Colombia (1840), arts. 3° y 4°, 238.

22 La bibliografía específica sobre el tema es escasa: PINILLA COTE (1988).

incluso en Roma, con el único objetivo de que el Papa aceptara la consumación de la Independencia. Estas acciones deben indicarnos que realmente era importante ese visto bueno, entre otras cosas porque legitimaba no solo la ruptura del orden colonial desmantelando la explicación de que iba contra el ordenamiento natural y divino, sino porque le permitía a la naciente República sumirse como tal en medio de la cristiandad católica.<sup>23</sup>

En esa recomposición es relevante mostrar varios aspectos. Primero, la Iglesia colombiana se alinea en y bajo la dirección romana, lo que significa no solo sentirse partícipe de un cuerpo unido y monolítico, sino también que el pontífice tendría carta blanca para participar activamente en las discusiones en donde los intereses de la Iglesia estuvieran en disputa en el país. En ese sentido, el panorama de las relaciones Estado-Iglesia y del catolicismo deja de ser local para ampliarse al orbe católico. Con lo anterior, se rompió la posibilidad de continuar fermentando una especie de catolicismo nacionalista, que, si bien no dio muestra de formar una Iglesia nacional, sí propició la formación de un clero con rasgos antirromanistas.

Para resaltar lo anterior se puede acudir a un ejemplo paradigmático. En 1834 fue elegido por el Congreso del país Manuel José Mosquera como arzobispo de Bogotá. A partir de ese momento, y con la aceptación de la Independencia por la Santa Sede, Mosquera inició un proceso de centralización de la Iglesia Católica colombiana, lo que le trajo como consecuencia la confrontación con clérigos que habían sido formados en el Seminario bajo los planes de estudio promovidos por las administraciones de Francisco de Paula Santander. A esto se sumó que Mosquera promovió la «restauración» de los jesuitas en el país, lo que le valió el ser calificado de preferir a clérigos extranjeros en lugar de nacionales. Pero el asunto de los jesuitas era mucho más que la presencia de clérigos extranjeros en el país. A ellos se les relacionaba con el pontificado, por lo que puede recalcarse la idea de que para sacerdotes nacionales, tanto regulares como seculares, la idea de alinearse con Roma no estaba del todo clara.<sup>24</sup> Entonces salen a relieve las tensiones

23 Para estudiar el proceso que condujo a la aceptación por parte de la Santa Sede de la Independencia de las nacientes repúblicas americanas, incluyendo Colombia, puede verse: LETURIA (1948, 1960); LÓPEZ (2004).

24 La presencia de los jesuitas en el país, desde 1844, generó malestar en diversos sectores políticos, no solo de tendencias liberales como podría creerse. Desde ese mismo año, tanto en la prensa como en el Congreso, se presentaron fuertes debates por la estadía de la comunidad religiosa en el país. Las discusiones se radicalizaron en 1850, tanto así que el

entre sectores del clero con tinte nacionalista y la tendencia romanizadora y ultramontana que caracterizó a la Iglesia Católica desde la primera mitad del siglo XIX, y que se reforzó con el pontificado de Pío IX (1846–1878). Lo anterior genera muchos interrogantes pues no se han estudiado las dinámicas de esas confrontaciones entre el mismo clero.

### 3. La separación Estado-Iglesia en 1853

La separación de las potestades debe entenderse en un espectro más amplio; no solo enmarcada en las reformas liberales de mediados de siglo XIX, sino también en el desgaste del patronato. Fue una medida radical, pues finiquitó la única forma como Estado e Iglesia se habían relacionado desde la llegada de los españoles a América. Pero esa radicalidad, y la de otras reformas contemporáneas, no deben conducir a engaño. Las reformas liberales de mediados de siglo XIX han sido sobrevaloradas por razones historiográficas. Desde el siglo XIX los historiadores liberales las mostraron como el escenario transformador del naciente país, el punto de inicio de la nueva historia.<sup>25</sup> Por su parte, los historiadores conservadores han visto esas reformas como el comienzo del fin del cristianismo en el país.<sup>26</sup> Estas interpretaciones, de

presidente del país, elegido un año antes, José Hilario López, decidió expulsarlos del territorio nacional. Sobre este tema pueden verse: SALCEDO MARTÍNEZ (ed.) (2014a, 2014b).

- 25 Sabemos que el discurso histórico elaborado por quienes se autoproclamaban historiadores, y que eran de tendencia liberal, tenía como uno de sus objetivos responsabilizar a España, y por ende al pasado colonial, es decir, a la historia del país vinculada con la dominación española, de los males y padecimientos que vivía el país, entre ellos, por ejemplo, el atraso, la barbarie, la pobreza económica y la ignorancia de la población. Así, forjaron lo que se ha denominado «leyenda negra» sobre la colonización española. Por su parte, mostraban que las reformas de mediados de siglo, de tinte liberal tanto en lo económico como en lo político, constituirían el punto de arranque de una nueva historia llena de progreso, civilización, riqueza y educación. Sobre lo anterior puede verse como ejemplo el ya citado SAMPER (1853).
- 26 Creo que las reformas de mediados del siglo XIX han sido sobrevaloradas tanto por los historiadores liberales de ese periodo como por aquellos que en las centurias siguientes les han hecho eco. Sin embargo, los historiadores conservadores del siglo XIX también las sobredimensionaron, creo que porque deseaban construir un discurso en el cual ellos se mostrarán como potenciales víctimas de la embestida liberal. Así, pasaron en sus relatos históricos a alabar la herencia española y dar pie al hispanismo como base del ideario conservador, pero, sobre todo, de lo que sería el proyecto político conocido como la Regeneración. Pueden verse: ARBOLEDA (1951); GROOT (1869–1870); RESTREPO (1885).

por sí esquemáticas, nos muestran el dimensionamiento exagerado de las reformas.

Siguiendo con lo anterior no se desea explicar que las reformas no tuvieron ninguna relevancia, sino que deben ser entendidas en un proceso continuo que, incluso, no comienza con la Independencia, sino que viene desde la Colonia. Por ejemplo, la Corona española, cuando lo creyó necesario, afectó las finanzas de la Iglesia con medidas como la desamortización. Por ello es importante no caer en las explicaciones ideologizadas que muestran, entre otros aspectos, que fueron los liberales colombianos de mediados del siglo XIX los primeros que buscaron afectar intereses de la Iglesia católica. Así, las reformas no son ni el comienzo ni el fin, sino un paso más en el cual pudieron catalizarse algunas transformaciones que venían de tiempo atrás. Es necesario indicar que el denominado reformismo liberal no se encaja en un solo proceso sino que es más complejo, ubicándose en tres escenarios temporales: las reformas emprendidas desde mediados de la década de 1840 hasta el golpe de José María Melo en 1854;<sup>27</sup> las reformas emprendidas por Tomás Cipriano de Mosquera entre 1861 y 1863;<sup>28</sup> y las reformas promovidas a la sombra de la Constitución Política de 1863 y que caracterizaron al Olimpo Radical.<sup>29</sup>

Varios ejemplos reforzarán estas afirmaciones. Las reformas de espíritu económico que afectaban a la Iglesia no son exclusivas del liberalismo de mediados del siglo XIX; generalmente habían sido aplicadas desde la Colonia. La Corona se interesaba en la riqueza de esa institución en épocas de crisis. Así pueden entenderse las medidas emprendidas para transformar la

- 27 Varias de las reformas emprendidas fueron: eliminación de la esclavitud; reducción y eliminación progresiva de los resguardos; descentralización y eliminación de diezmos; sufragio universal masculino; libertad religiosa; y matrimonio civil, entre otras. Pueden verse: COLMENARES (1968); CORTÉS GUERRERO (2016) 143–294.
- 28 Las medidas asumidas por Mosquera, por lo menos las que afectaron a la Iglesia, fueron: expulsión de los jesuitas; tucción de cultos; desamortización de bienes de manos muertas; y supresión de comunidades religiosas. Además, expulsó a varios prelados. Pueden verse: DÍAZ DÍAZ (1977); MANTILLA RUIZ (2010); CORTÉS GUERRERO (2016) 294–315.
- 29 Varias de las reformas promovidas desde 1863 fueron: la federalización del país, aunque ella viniese desde 1858; reducción del Poder Ejecutivo; la fundación de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia en 1867; y el Decreto Orgánico de Instrucción Públicas Primaria de 1870 en donde se definió la educación neutra en materia religiosa. Pueden verse: RAUSCH (1993); DELPAR (1994); SIERRA MEJÍA (ed.) (2006); CORTÉS GUERRERO (2016) 317–511.

recolección y distribución de diezmos, la desamortización de bienes de manos muertas, y la consolidación de vales reales.

Otras reformas comenzaron a gestarse desde la Independencia y se concretaron a mediados de siglo. Es el caso de la libertad religiosa. Si bien ella fue sancionada en la Constitución Política de 1853,<sup>30</sup> desde la Independencia se buscó desestructurar el monopolio católico, no solo por coherencia con el espíritu liberal, sino también por oportunismo económico al pretender construir condiciones sociales para que extranjeros no católicos pudiesen establecer actividades, sobre todo comerciales, en el país, evitando que la profesión de sus religiones les generase dificultades.

Otras reformas sí pueden obedecer al espíritu liberal de mediados del siglo XIX. Por ejemplo, una que causó bastante polémica, la elección de curas párrocos por los cabildos municipales. Esta y el desafuero fueron consideradas intromisiones flagrantes en la disciplina interna de la Iglesia. Así, por ley del 27 de mayo de 1851 se dispuso que los vecinos de las parroquias pudieran designar a sus párrocos. El arzobispo Mosquera, como la Iglesia toda, censuró esa medida. Para él, la elección de párrocos se convertiría en una cuestión partidista, por lo que «la benéfica institución de los párrocos vendría a ser manantial inagotable de desavenencias y luctuosos acontecimientos».<sup>31</sup> Así, las elecciones de curas serían un escenario más para las disputas partidistas, con lo que se perdía toda majestad religiosa en la designación de los pastores.

Debe resaltarse que lo hasta aquí referenciado obedece únicamente a las reformas emprendidas hasta 1854. Las propuestas por Tomás Cipriano de Mosquera generaron otras dinámicas y obedecían, en esencia, a mecanismos punitivos. Esas reformas, emprendidas en 1861, pretendían castigar a la Iglesia por haber participado, supuestamente, a favor de la administración conservadora de Mariano Ospina Rodríguez, en la Guerra Civil que comen-

30 El artículo que permitía la profesión libre de la religión rezaba así: «Artículo 5. – La República garantiza a todos los Granadinos: [...] 5. La profesión libre, pública o privada de la religión que a bien tengan, con tal que no turben la paz pública, no ofendan la sana moral, ni impidan a los otros el ejercicio de su culto», en: Constitución de la República de Nueva Granada de 1853, cap. I (De la República de la Nueva Granada y de los granadinos), art. 5. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13696> (consultado el 07/05/2015).

31 Documentos para la biografía e historia del Episcopado del Ilustrísimo Señor D. Manuel José Mosquera (1858), tomo 2, 400; CORTÉS GUERRERO (2016) 495–511.

zó en 1859. De esta forma pueden entenderse la expulsión de los jesuitas, la desamortización de bienes de manos muertas, la tuición de cultos y la supresión de comunidades religiosas.

La tercera etapa del reformismo liberal, amparada por el Olimpo Radical, avaló algunas de las reformas emprendidas tiempo atrás, y sintetizó el espíritu liberal emprendido a mediados de siglo XIX. Ahora bien, las reformas de mediados del siglo XIX nos muestran cómo el naciente Estado buscó definir las relaciones con la Iglesia, pero intentando limitarle poder y campo de acción, lo que significó en varios casos entrometerse en lo que esa institución consideraba su disciplina interna.

A pesar de la complejidad del reformismo de mediados del siglo XIX y lo que generó la separación de las potestades, poco se ha avanzado en estudiar sobre la institucionalidad que se formó en las nuevas circunstancias. Por ejemplo, cómo se aplicó la elección de párrocos en diversos lugares del país, o cómo en un país federal (Colombia lo fue entre 1858 y 1886) se aplicó la tuición de cultos y se supervisó el juramento constitucional que debían hacer los clérigos. O en el caso de medidas económicas, cómo funcionaron las oficinas encargadas de la desamortización. Estas preguntas, surgen otras tantas, siempre conducen a cuestionar las apreciaciones historiográficas existentes que han dado por sentadas explicaciones sobre procesos históricos como, por ejemplo, los relacionados con la Iglesia.

#### 4. La Regeneración y el concordato

La Regeneración no puede seguir siendo entendida como un proceso histórico en el que la Iglesia católica controlaba el poder político en una especie de teocracia. Nada más alejado de la realidad. En otra parte se ha demostrado que lo que se observa es una convivencia entre esa institución y el poder político en medio del régimen de cristiandad que se estaba construyendo. Además, es preciso observar una coincidencia. La confluencia de procesos históricos: la Romanización y el ultramontanismo fortalecidos desde el pontificado de Pío IX, y en el ámbito nacional, la Regeneración como un proyecto político de talante conservador; no porque fuese apoyado por el partido de ese nombre, sino porque reflejaba el espíritu conservador y de tendencias hispanistas.<sup>32</sup>

32 CORTÉS GUERRERO (1998); CORTÉS GUERRERO (2016) 495–511.

La Regeneración, sintetizada si se quiere en la Constitución Política de 1886 y el concordato firmado con la Santa Sede en 1887, muestra una nueva forma de relación entre el Estado y la Iglesia, así como una revaloración del hecho religioso por la vía del catolicismo romano. Lo anterior significa que no solo se observa el empoderamiento de la Iglesia apoyada por el Estado, sino que se construyen y/o refuerzan símbolos que generarán ámbitos esencialmente católicos.<sup>33</sup> De tal forma, la institucionalización del catolicismo como una «religión nacional» no obedece solo a la normatividad, sino que sigue lógicas más profundas. El empleo del símbolo es notorio aquí. En la Regeneración se fomentó el culto al Sagrado Corazón de Jesús y en la República Conservadora (heredera de la Regeneración) se entronizó la devoción de la Virgen de Chiquinquirá. A ello se sumó el retomar las misiones como ejercicios fundamentales para llevar ese régimen de cristiandad a las fronteras, reales y mentales, del país.

### Conclusión

Como se ha mostrado en este artículo es necesario revisar la forma como se han estudiado tanto a la Iglesia como al Estado en el siglo XIX colombiano. Este revisionismo es indispensable en la medida que contribuye a romper explicaciones esquemáticas que no dejan ver la complejidad del fenómeno, y ayuda a preguntarse por escenarios que antes pasaban desapercibidos e, incluso, a plantear nuevas formas de entender las dinámicas en que ambas instituciones, Iglesia y Estado, estuvieron involucradas. Desde lo que podría ser considerado como lo más sencillo, la cronología, hasta pensar qué procesos, como las reformas de mediados del siglo XIX, han sido sobredimensionadas, requiere hacer un esfuerzo que nos despoje de «prisiones historiográficas» y de intereses que no tengan en cuenta como eje interpretativo lo esencialmente académico.

De igual manera es patente, por la aceptación de explicaciones que vienen desde el siglo XIX, lo poco que se ha avanzado en el estudio de la Iglesia y de

33 El artículo 38 de la Constitución indicaba que la religión católica era la de la nación y que los poderes públicos la protegerían y harían respetar, lo que no significaba que no se pudieran profesar otros cultos siempre y cuando no afectaran la paz pública. El artículo 41 indicaba que la educación pública debía impartirse en concordancia con esa religión. Constitución Política de Colombia (1886), tít. III De los derechos civiles y las garantías sociales, arts. 38 y 41.

los procesos en que ella se vio envuelta. En cuanto a la institucionalidad casi nada se sabe sobre cómo funcionó en determinadas coyunturas, por ejemplo, las reformas de mediados del siglo XIX, constituyéndose no solo una veta de investigación, sino también una posibilidad para replantear las explicaciones que han prevalecido en los recientes 150 años.

## Fuentes y bibliografía

### *Fuentes impresas*

- Antídoto contra los males de Colombia (1828–1829), Bogotá: Imprenta de Bruno Espinoza
- ARBOLEDA, SERGIO (1951), *La república en la América española*, Bogotá: Editorial ABC
- CARO, JOSÉ EUSEBIO (1895), *Historia del 7 de marzo de 1849*, Bogotá
- Constitución de la República de Nueva Granada de 1853, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13696> (consultado el 07/05/2015)
- Constitución Política de Colombia (1886), <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7153> (consultado 07/05/2015)
- Cuerpo de leyes de la República de Colombia (1840), *Cuerpo de leyes de la República de Colombia que comprende todas las leyes, decretos y resoluciones dictados por sus congresos desde el de 1821 hasta el último de 1827*, Reimpreso cuidadosamente por la edición oficial de Bogotá publicada en tres volúmenes (1840), Caracas: Imprenta de Valentín Espinal
- Documentos para la biografía e historia del Episcopado del Ilustrísimo Señor D. Manuel José Mosquera (1858), vol. II, París: A. Le Clere
- GROOT, JOSÉ MANUEL (1869–1870), *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*, 3 vols., Bogotá: Imprenta a cargo de Foción Mantilla
- LASSO DE LA VEGA, HILARIÓN (1826), *Mis Sentimientos*, núm. 4, Bogotá: Imprenta de Espinosa, por Valentín Molano
- OBANDO, JOSÉ MARÍA (1841), *Supremo Director de las Provincias del Sur*, Decreto sobre patronato, Popayán: Imprenta del Público, por Juan M. Morales
- Razones que en nuestro concepto ha tenido el Ejecutivo para negar su asenso ó para no asentir ó no convenir en la elección hecha en el padre Leandro Torres para provincial de Hospitalarios (1835), Bogotá: Imprenta por José Ayarza
- RESTREPO, JUAN PABLO (1885), *La Iglesia y el Estado en Colombia*, 2 vols., Londres, publicado por Emiliano Isaza
- SAMPER, JOSÉ MARÍA (1853), *Apuntamientos para la historia política i social de la Nueva Granada, desde 1810, i especialmente de la administración del 7 de marzo*, Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino



XIMÉNEZ DE ENCISO, SALVADOR (1825), Sermón predicado por el ILLMO. Sr. Obispo de Popayán en la Dominica VI de la quaresma del año de 1825, sobre las verdaderas causas de la incredulidad, Popayán: s. n.

### *Periódicos*

Gaceta de la Nueva Granada, Bogotá, núm. 13, 12 de febrero de 1832, s. p.  
Machete de la Nueva Granada, Mariquita, núm. 2, 22 de enero de 1832, s. p.  
Nazareno negociante, Bogotá, Imprenta de la Rep. por N. Lora 1826, 2

### *Bibliografía*

- ARIAS, RICARDO (2003), La historiografía de la Iglesia católica en Colombia, en: BONNETT, DIANA, LUZ ADRIANA MAYA (comps.), Balance y desafíos de la historia de Colombia al inicio del siglo XXI, Bogotá: Universidad de los Andes, 155–162
- CANDELO, MARY (1999), Iglesia-Estado en Colombia y Ecuador 1830–1860, Tesis de Maestría en Historia Andina, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar
- CONNAUGHTON, BRIAN (2010), República federal y patronato: el ascenso y descalabro de un proyecto, en: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México 39, 5–70, <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2010.39.17792>
- COLMENARES, GERMÁN (1968), Partidos políticos y clases sociales en Colombia, Bogotá: Italggraf, Uniandes
- COLMENARES, GERMÁN (1986), La «Historia de la Revolución»; por José Manuel Restrepo: una prisión historiográfica, en: COLMENARES, GERMÁN et al., La Independencia. Ensayos de historia social, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 8–23
- CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID (1998), Curas y políticos. Mentalidad religiosa e intrasigencia en la diócesis de Tunja, 1881–1918, Bogotá: Ministerio de Cultura
- CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID (2010), Balance historiográfico sobre las relaciones Estado-Iglesia en Colombia desde la Independencia hasta finales del siglo XIX, en: Historia y Sociedad 18, 163–190
- CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID (2012), Los sermones en la Independencia colombiana. De la defensa del monarca español a la defensa de la república, en: TOVAR, BERNARDO (ed.), Independencia. Historia diversa, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 151–182
- CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID (2014a), Las discusiones sobre el patronato en Colombia en el siglo XIX, en: Historia Crítica 52, 99–122, <https://doi.org/10.7440/histcrit52.2014.05>
- CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID (2014b), Religión e Iglesia en la Independencia neogranadina, en: CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID (ed.), El bicentenario de la Independencia. Legados y realizaciones a doscientos años, Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 359–377

- CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID (2016), *La batalla de los siglos. Estado, Iglesia y religión en Colombia en el siglo XIX. De la Independencia a la Regeneración*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia
- DAVIDSON, RUSS TOBIAS (1978), *The patronato in Colombia, 1800–1853. Reform and anti-reform in the archdiocese of Santa Fe de Bogota*, Tesis de Doctorado en Historia, Vanderbilt University
- DELPAR, HELEN (1994), *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863–1899*, Bogotá: Procultura
- DÍAZ DÍAZ, FERNANDO (1977), *La desamortización de bienes eclesiásticos en Boyacá*, Tunja: UPTC
- DÍAZ PATIÑO, GABRIELA (2006), *Los debates en torno al Patronato eclesiástico a comienzos de la época republicana: el caso de Michoacán*, en: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 43, 397–414, <https://doi.org/10.7767/jbla.2006.43.1.397>
- ENRÍQUEZ, LUCRECIA (2008), *El patronato en Chile de Carrera a O'Higgins (1812–1824)*, en: *Hispania Sacra*, vol. LX, núm. 122, 507–529, <https://doi.org/10.3989/hs.2008.v60.i122.66>
- ENRÍQUEZ, LUCRECIA (2014), *¿Reserva pontificia o atributo soberano? La concepción del patronato en disputa. Chile y la Santa Sede (1810–1841)*, en: *Historia Crítica* 52, 21–45, <https://doi.org/10.7440/histcrit52.2014.02>
- GRUPO DE INVESTIGACIÓN RELIGIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD (2001), *Historiografía sobre religión, cultura y sociedad en Colombia producida entre 1995 y el 2000*, Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Luis Amigó
- LETURIA, PEDRO DE, S.J. (1948), *Gregorio XVI y la Emancipación de la América Española*, en: *Revista de Historia de América* 26, 309–377
- LETURIA, PEDRO DE, S.J. (1960), *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, Caracas: Sociedad Bolivariana de Venezuela
- LÓPEZ, ÁLVARO (2004), *Gregorio XVI y la reorganización de la Iglesia hispanoamericana. El paso del régimen de patronato a la misión como responsabilidad directa de la Santa Sede*, Roma: Gregorian University Press
- MANTILLA RUIZ, LUIS CARLOS (2010), *La guerra religiosa de Tomás Cipriano de Mosquera o la lucha contra el poder temporal de la Iglesia en Colombia, 1861–1878*, Medellín: Universidad de San Buenaventura
- PINILLA COTE, ALFONSO MARÍA (1988), *Del Vaticano a la Nueva Granada. La inter-nunciatura de monseñor Cayetano Baluffi en Bogotá, 1837–1842*, Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander
- RAUSCH, JANE (1993), *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, Instituto Caro y Cuervo, <https://doi.org/10.17227/01203916.4989>
- SALCEDO MARTÍNEZ, JORGE ENRIQUE, S.J. (2014a), *Las vicisitudes de los jesuitas en Colombia. Hacia una historia de la Compañía de Jesús, 1844–1861*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana

SALCEDO MARTÍNEZ, JORGE ENRIQUE, S.J. (ed.) (2014b), Los jesuitas expulsados, extinguidos y restaurados. Memorias del Primer Encuentro Internacional sobre la historia de la Compañía de Jesús, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana  
SIERRA MEJÍA, RUBÉN (ed.) (2006), El radicalismo colombiano del siglo XIX, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia

## Índice

- 1 | **Pilar Mejía, Otto Danwerth**  
Presentación
- 19 | **Juan Fernando Cobo Betancourt**  
La distancia entre el centro y la periferia en la implementación de políticas lingüísticas en el Nuevo Reino de Granada, 1574–1625
- 35 | **Andrés Castro Roldán**  
Evangelización de indios y secularización del clero: una mirada a las políticas jesuitas en el Nuevo Reino de Granada (1605–1650)
- 61 | **Juana María Marín Leoz**  
«Virtud, letras y conocida sangre; siendo hijo de muy buenos padres». Informaciones de los colegiales de San Bartolomé, 1689–1808
- 87 | **Fabián Leonardo Benavides Silva, Andrés Mauricio Escobar Herrera**  
El régimen disciplinario en el Convento San José de Cartagena de Indias, 1750–1832
- 117 | **William Elvis Plata**  
«Dios está muy alto y el Rey vive muy lejos». O de cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las Reformas Borbónicas (1750–1800)
- 153 | **Julián Andrei Velasco Pedraza**  
Administrar la fe: administración parroquial y régimen de obvenciones en el Nuevo Reino de Granada (villas de San Gil y Socorro, 1780)

- 187 | **Andrés Botero Bernal**  
Jurar y testificar: El juramento en el proceso judicial durante el siglo XIX neogranadino
- 217 | **José David Cortés Guerrero**  
Estado-Iglesia en Colombia en el siglo XIX.  
Propuestas de revisión
- 235 | **Guillermo Tell Aveledo Coll**  
La cuestión religiosa en los lenguajes políticos durante la crisis de la sociedad colonial venezolana (1810–1830)
- 275 | **Contributors**